FORMATO DE COTIZACIÓN

Anexo E.1
CATALOGO DE CONCEPTOS

Licitación Pública Nacional Presencial

SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTACIONES DE LA LINEA 1 Y 2, MATERIAL RODANTE, EDIFICIOS, OFICINAS GENERALES Y DE PATIOS Y TALLERES, LOCALES, PARADEROS Y TRANSMETRO GUADALUPE DEL STC METRORREY.

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
PERSONAL DE LIMPIEZA					
1	Jornadas de limpieza diaria para las Estaciones de las Líneas 1 y 2 del metro, Edificio de Oficinas Generales (PCC), Paraderos y Transmetro Guadalupe.	Jornada	**30,725**		
2	Jornadas de limpieza profunda (nocturna) para las Estaciones de las Líneas 1 y 2 del metro.	Jornada	**7,061**		
3	Jornadas de limpieza de trenes para las Estaciones Talleres, Exposición, Zaragoza y Sendero de las Líneas 1 y 2 del metro.	Jornada	**2,702**		
4	Jornadas de supervisor de las Líneas 1 y 2 del metro.	Jornada	**3,860**		
5	Jornadas de limpieza para las Oficinas de Patios y Talleres del metro.	Jornada	**1,079**		
6	Jornadas de limpieza para el Material Rodante del metro.	Jornada	**5,772**		
Importe con letra:				**SUBTOTAL:**	
				16 % IVA	
				TOTAL:	

Nota: La Propuesta incluye todo lo solicitado en las Bases de Concurso, Modelo de Contrato y Anexos, tales como IMSS, uniforme, identificación, zapatos antiderrapantes, séptimo día, días festivos pagadero como jornada doble, domingos pagaderos como jornada y media y demás prestaciones de Ley.

Nombre del licitante

Nombre y Firma del Representante Legal

Anexo E.2
CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Servicio de limpieza en Estaciones de la línea 1 y 2, Material Rodante, Edificios, Oficinas Generales y de Patios y Talleres, Locales, Paraderos y Transmetro Guadalupe del STC Metrorrey.

1. Días percepción pagados (D.P.P.)				
1.a.	Días Calendario			
1.b.	Días Aguinaldo			
1.c.	Días por prima vacacional			
	Total: D.P.P.		=	
2. Días no laborados (D.N.L.)				
2.a.	Días por descanso Semanal (7° día)			
2.b.	Días Vacaciones			
2.c.	Otros (explicar):			
	Total: D.N.L.		=	
3. Días Laborados (D.L.)				
3.a.	Días efectivamente laborados			
	= Días calendario- Total de Días No Laborados			
	Total D.L.		=	
4. Días Equivalentes de Impuestos y Prestaciones (D.E.I.P.) con cargo al patrón.				
	CONCEPTO	%		
4.a.	Seguro de riesgo de trabajo (1)		X Total D.P.P. =	
4.b.	Enfermedad y maternidad			
	b.1 Cuota fija (2)		X Total D.P.P. =	
	b.2 Prestaciones en dinero		X Total D.P.P. =	
	b.3 Excedente a 3 veces el salario minimo		X Total D.P.P. =	
4.c.	Invalidez y Vida		X Total D.P.P. =	
4.d.	Infonavit y retiro			
	d.1 Infonavit		X Total D.P.P. =	
	d.2 SAR		X Total D.P.P. =	
4.e.	Cesantía y vejez.		X Total D.P.P. =	
4.f.	Guardería y prestaciones sociales		X Total D.P.P. =	
4.g.	Gastos médicos pensionados		X Total D.P.P. =	
4.h.	Impuesto estatal sobre nóminas		X Total D.P.P. =	
	TOTAL D.E.I.P.		=	
5. Días equivalentes de costo anual (D.E.C.A.)				
(TOTAL D.P.P. + TOTAL D.E.I.P.)				
	TOTAL D.E.C.A.		=	
6. Factor de Salario Real (FASAR)				
(D.E.C.A. / D.L.)				
	TOTAL FASAR		=	
7. Factor de indirectos y utilidad (F.I.U.)				
	CONCEPTO	%		
7.a.	Indirectos			
7.b.	Utilidad			
	TOTAL % =			
	TOTAL F.I.U. =		1 + (Total % / 100) =	
8. Factor para precio de Venta (F.P.V.)				
(TOTAL FASAR x TOTAL F.I.U.)				
	TOTAL F.P.V.		=	

NOTAS: (1) Según clase y grado de riesgo.

(2) 20.4 % sobre la base de un salario diario mínimo general del D.F.

Anexo E.3
TABULADOR DE SALARIOS REALES

Servicio de limpieza en Estaciones de la línea 1 y 2, Material Rodante, Edificios, Oficinas Generales y de Patios y Talleres, Locales, Paraderos y Transmetro Guadalupe del STC Metrorrey

No.	Especialidad	Salario Base	Factor de Salario Real	Salario Real
	PERSONAL DE LIMPIEZA EN:			
1	Jornada diurna			
2	Jornada nocturna			
3	Jornada de supervisión			

Salario Real: Resulta de la multiplicación del Salario Base por el Factor de Salario Real (FASAR)

Anexo E.4
DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO

Servicio de limpieza en Estaciones de la línea 1 y 2, Material Rodante, Edificios, Oficinas Generales y de Patios y Talleres, Locales, Paraderos y Transmetro Guadalupe del STC Metrorrey

No.	Especialidad	Salario Base	Factor para precio de venta	Precio Unitario
	PERSONAL DE LIMPIEZA EN:			
1	Jornada diurna			
2	Jornada nocturna			
3	Jornada de supervisión			

Factor para Precio de Venta: Resulta de la multiplicación del Factor de Salario Base por el Factor de Indirectos y Utilidad

ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SERVICIO

ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA A MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

CARACTERISTICAS A CONSIDERAR DEL PERSONAL

ESCOLARIDAD: Primaria.

SEXO: Indistinto.

EDAD: menor de 55 años y mayor de 18 años.

ESTADO CIVIL: Indistinto.

CONOCIMIENTOS: Básicos en labores de limpieza.

APTITUDES: Ser prudentes, amabilidad con los usuarios, presentación, tener disponibilidad, presentación, disponibilidad y presentar aptitudes físicas suficientes para el desempeño de las labores.

ESTACIONES DE AMBAS LINEAS

1. Horarios:
   - Turno matutino: 06:00 a 14:30 horas.
   - Turno vespertino: 14:30 a 22:30 horas.
   - Turno nocturno: 21:30 a 05:00 horas.

2. Actividades (Turnos Matutino y Vespertino):

   A) Área periférica, accesos:
   - Barrer y recoger basura de los accesos y áreas aledañas a la estación.
   - Limpiar pasa manos de escaleras fijas y eléctricas.
   - Desinfección de pasamanos de escaleras fijas y eléctricas. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
   - Cambiar bolsas de botes de basura.
   - Lavar escaleras, basureros, muros y pisos de escaleras fijas.
   - Limpieza de jardinera.

   B) Vestíbulos:
   - Avionar pisos.
   - Trapear pisos y escaleras.
   - Limpieza externa del equipo de peaje (Maquinas Expendedoras de Boletos, Torniquetes de Entrada y Salida).
   - Desinfección extrema del equipo de peaje (Maquinas Expendedoras de Boletos, Torniquetes de Entrada y Salida), (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
   - Limpieza de vidrios.
   - Lavar pisos, muros y muretes.
   - Cambiar bolsas de botes de basura.
   - Limpieza de pasamanos de escalera de acceso al andén.
   - Desinfección de pasamanos de escaleras de acceso al andén. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
   - Quitar chicles de escaleras eléctricas y demás áreas.

C) Andenes:
- Avionar pisos.
- Lavar pisos.
- Trapear pisos.
- Cambiar bolsas de botes de basura.
- Limpiar bancas y áreas que lo requieran.
- Quitar chicles de escaleras eléctricas y demás áreas

D) Sanitarios:
- Limpieza en general.
- Desinfectar áreas de sanitarios con peróxido y acido hipocloroso. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
- Barrer y trapear piso.
- Mantener material necesario (Jabón, papel, etc.).

E) Oficina de estación:
- Barrer y trapear piso.
- Mantener limpia toda el área.
- Limpiar vidrios.

F) Cocineta:
- Barrer y trapear piso.
- Mantener limpia toda el área.

G) Otras áreas (cuarto de primeros auxilios, cuartos de MEB`S)
- Barrer y trapear piso.
- Realizar limpieza externa de maquinas expendedoras de boletos.
- Desinfección externa de maquinas expendedoras de boletos. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
- Limpiar plancha en cuarto de primeros auxilios.
- Desinfectar cuarto de primeros auxilios 1 vez por mes. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).

H) Otras actividades:
- Lavar tapetes y/o alfombras.
- Sacar la basura.
- Limpiar interior de trenes en terminales.
- Asear suciedades de personas cuando sea necesario.
- Cuando se requiera limpieza interior de Locales Comerciales.

3. Actividades (Turno Nocturno):

A) Área periférica y accesos:
- Barrer y lavar y desinfectar las áreas que así lo requieran (Escaleras de acceso a estación, muretes, muros y pisos).
- Realizar limpieza profunda en escaleras eléctricas.
- Desinfección de pasamanos de escaleras eléctricas. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
- Quitar chicles de pisos. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).

B) Vestíbulos y andenes:
- Abrillantado de pisos (Realizado en cada limpieza profunda). Actividad diaria. <u>En cada tramo (5 tramos) se deberá de contar con los equipos y materiales necesarios para el abrillantado de pisos</u>.

- Pulido de Pisos de todas las estaciones de Línea 1 y 2 (cada 3-tres meses), con 2-dos personas por tramo adicional al turno nocturno. (Realizado en cada limpieza profunda). En cada tramo (5 tramos) se deberá de contar con los equipos y materiales necesarios para el pulido de pisos.
- Limpieza de tubos y techos a una altura máxima de 5.00 mts. (con 3-tres personas), mínimo tres veces por año.
- Barrer, lavar y trapear escaleras de acceso al andén.
- Quitar chicles de pisos. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
- Desinfectar pisos (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
- Lavar vidrios.
- Barrer viaducto.
- Limpieza de espejos, reloj y canales de señalamiento.
- Lavar muros, columnas y muretes.
- Limpieza de escaleras eléctricas.
- Desinfección de pasamanos de escaleras eléctricas. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
- Aplicación de vinagre con aspersor. El equipo y los materiales serán proporcionados por Metrorrey (Solo para esta actividad).

Nota:

LOS PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL TURNO NOCTURNO DEBERÁN SER CONSIDERADOS COMO PROFUNDOS, NO ASÍ LOS DE LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO EN DONDE PODRÁN SER LIGEROS Y EN CALIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

LIMPIEZA DE TRENES EN TERMINALES

1. Horarios:
   - Turno matutino: 06:00 a 14:30 horas.
   - Turno vespertino: 14:30 a 22:30 horas.

2.- Actividades (Turnos Matutino y Vespertino):

A) - Limpieza en trenes que incluye: ventanillas, costados laterales (ambos por interior y exterior) y barrer y trapear pisos, aplicar aromatizante en el interior de los trenes, dentro de los tiempos disponibles de maniobra. (Los materiales para esta actividad serán proporcionados por el STC Metrorrey).

- Aplicación de aromatizante en pasillos de trenes (Los materiales para esta actividad serán proporcionados por el STC Metrorrey).

PERSONAL DE LIMPIEZA DE PATIOS Y TALLERES

Turno	Día	No personas	Horario
Primer Turno	Lunes a sábado	4 personas	De 7:30 a 16:00
	Domingos	2 personas	De 7:30 a 16:00
	Festivos	2 personas	De 7:30 a 16:00

El Personal está dividido por áreas:

AREA 1.- 1 Persona.

Torre de Control.
Caseta de Tracción 1.
Caseta de Tracción 2.
Vigilancia.

ÁREA 2.- 1 Persona.

Nave Mantenimiento Menor
Capacitación.
Comedor.

ÁREA 3.- 1 Persona.

Nave Mantenimiento Mayor Oficina Planta Baja. Baños Generales.

ÁREA 4.- 1 Persona.

Oficina Planta Alta, Almacén.

Cuando terminan sus áreas se barren áreas de acceso a Almacén, Oficinas, Baños Generales y Comedor.
La basura recolectada se deposita en el contenedor.
Cuando hay eventos en Palapa se limpia al principio y al final del evento.

PERSONAL DE LIMPIEZA DE MATERIAL RODANTE

Turno	Día	No personas	Horario
Primer Turno	Lunes a viernes	9 personas	De 9:00 a 17:30
	Sábado	9 personas	De 8:00 a 16:30
	Domingos	7 personas	De 8:00 a 16:30
	Festivos	7 personas	De 8:00 a 16:30
Segundo Turno	Lunes a viernes	8 personas	De 14:00 a 22:00
	Sábado	8 personas	De 13:00 a 21:00

El número de personas en los turnos podrá variar de acuerdo a las necesidades del STC Metrorrey, dentro del horario comprendido de 8:00 a 22:00 hrs. Los cambios de horario de personal se harán del conocimiento del Prestador del Servicio con 1 semana de anticipación.

Tareas a realizar:

- Realizar limpieza a los asientos, pasamanos, vestiduras, vidrios y cabina en el interior del tren.
- Realizar lavado con cepillo al piso del tren, así como despegar chicles y suciedades que se encuentren.
- Realizar limpieza y desmanchar la carrocería exterior del tren.
- Pulir la carrocería exterior (costados) en caso que se requiera.
- Realizar limpieza al techo del tren.
- Limpiar y secar los vidrios y parabrisas tanto por la parte exterior como interior.
- La basura que se recoja del tren deberá ser depositada en el contenedor de basura.
- El agua que se utilice deberá ser cuidada y utilizada correctamente.
- El material y herramientas de limpieza que se utilicen, deberán ser cuidados por el personal de limpieza para su mejor aprovechamiento.
- Desinfectar superficie y ambiente dentro de vagones. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
- Remoción de grafiti y/o pintas en vagones y superficies con solventes biodegradables (incluidos en el alcance).

Indicaciones Generales:

- Todo el personal de limpieza que realice sus funciones en el área de peines ó dentro de las naves de mantenimiento deberán de portar **calzado de seguridad**, el cual deberá ser **anti-derrapante** y **Dieléctrico** además de cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas que nos exige la Secretaría del Trabajo, en nuestra empresa.
- Todo el personal de limpieza que realice sus funciones en el área de peines deberá portar chaleco fluorescente.
- Deberán de efectuar la limpieza alrededor del contenedor de basura, así como las áreas de estacionamiento, calles de acceso a nave de mantenimiento mayor, menor, almacén y palapa.
- Portación en todo momento del gafet de identificación el cual deberá contener lo siguiente:
    - Nombre completo;
    - Compañía; y
    - Número de Afiliación al Seguro Social con alta vigente
- El personal deberá portar uniforme otorgado por la compañía de limpieza.

Nota: El no respetar alguna de las indicaciones antes mencionadas, el Prestador del Servicio será penalizado de acuerdo a lo establecido en el apartado de SANCIONES CONSIDERÁNDOSE SIEMPRE PLAZOS SEMANALES de esta Especificación.

PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIO P.C.C.

(3 PERSONAS)

TURNO 1.- 2 Personas con horario de 06:30 a 15:00 Horas.
TURNO 2.- 1 Personas con mixto de 10:00 a 18:00 Horas.

PRIMER TURNO

Primer Nivel.- 1 Persona.

1. Barrer y limpiar entrada de Edificio.
2. Limpiar y trapear Recepción.
3. Limpiar Operaciones y poner cafeteras.
4. Limpiar y poner papel en baño de hombres.
5. Limpiar Control Central.
6. Limpiar Cubículos de Primer Nivel
7. Limpiar Compras.
8. Revisar de nuevo Operaciones.
9. Limpiar Pasillos.
10. Barrer, trapear y limpiar cocinetas y comedor.

Segundo Nivel.- 1 Persona.

1. Limpiar y poner papel de baño de damas.
2. Limpiar Cubículos.
3. Limpiar Dirección General
4. Limpiar Pasillos.
5. Poner Cafeteras.
6. Lavar cafeteras y tazas.
7. Apoyar en actividades del primer nivel.

SEGUNDO TURNO

Primer Nivel.- 1 Persona.

1. Limpiar Recepción.
2. Limpiar baño de hombres y poner papel.
3. Limpiar Pasillos.
4. Limpiar Operaciones.
5. Revisar Cafeteras y lavar tazas.
6. Antes de salir revisar botes de basura y pasillos.
7. Barrer, trapear y limpiar cocinetas y comedor.

Segundo Nivel.-

1. Limpiar Dirección General.
2. Limpiar Pasillos.
3. Limpiar baño de hombres y mujeres y poner papel.
4. Revisar Cafeteras.
5. Lavar tazas.
6. Revisar Cubículos.
7. Apoyar en actividades del primer nivel.
8. Antes de salir revisar botes de basura y pasillos.

- Estas Actividades son de lunes a viernes y sábado se tallan pisos de pasillos y recepción. El descanso será el domingo.

PERSONAL DE LIMPIEZA DE PARADEROS

(2 PERSONAS)

TURNO MATUTINO.- Lunes a Sábado de 8:00 a 16:30 Horas.

Se encargan de limpiar Pasillos y Baños de Paraderos así como calles, Interiores de: Exposición, Eloy Cavazos, Y Griega, F.U.Gómez, Hospital, Mitras.

- Se encargarán de realizar la limpieza poniendo especial atención en quitar el excremento de aves en pasillos, paredes, techos, vigas y lámparas.
- Aplicación de vinagre. El equipo y los materiales serán proporcionados por STC Metrorrey.

Para esta actividad deberán de contar con escalera tipo tijera de 18 peldaños o de requerirse el uso de andamios estos serán pagados como un concepto aparte del contrato de limpieza. Adicionalmente, deberán contar con manguera de 50 metros mínimo.

INDICACIONES Y ESPECIFICACIONES ADICIONALES

1.- Los productos de limpieza y desinfección de superficies, deberán ser ecológicos, efectivos, de alto rendimiento y que no deterioren las áreas o superficies a tratar. Además, no deben representar algún tipo de riesgo para la salud de quienes lo utilizan.

2.- Los equipos y materiales de trabajo para realizar las tareas de limpieza y desinfección incluidas en el alcance del contrato, deberán facilitar las labores del personal de limpieza, cumpliendo con las características ergonómicas para lograr resultados óptimos en una menor cantidad de tiempo.

3.- Las actividades de desinfección de superficies, deberán ser realizadas utilizando acido hipocloroso (incluido en el alcance) a una concentración de 200 ppm con un PH de entre 7 y 8.5.

4.- Las actividades de remoción de chicles, deberán ser realizadas con equipos generadores de vapor que tenga un consumo menor a 15 litros de agua por jornada de trabajo, que utilicen temperaturas mayores a 150 °C empleando además detergentes y solventes (incluidos en el alcance) biodegradables. Para el cálculo de la propuesta, se deberá considerar la utilización de por lo menos 2 equipos.

5.- Las actividades de limpieza profunda en escalera y pasillos exteriores, deberán realizarse con hidrolavado a presión no menor a 3000 PSI, autosuficientes en el consumo de agua, de energía y una capacidad de elevar la temperatura de agua mayor de 80°C. Para el cálculo de la propuesta, se deberá considerar la utilización de por lo menos 2 equipos.

6.- La remoción de grafiti y/o pintas en vagones y superficies, deberá realizarse con solventes biodegradables (incluidos en el alcance) y no deberán representar riesgo a la salud de los que los utilicen.

7.- Está estrictamente prohibido el uso de productos y/o solventes flamables para las actividades de limpieza en el interior de los vagones, en instalaciones de poca ventilación y/o lugares estratégicos.

8.- Para el control, aprovechamiento y eficiencia de los materiales de limpieza proporcionados por Metrorrey, del propio personal y del equipo considerado para la realización del servicio, el proveedor deberá implementar en un período máximo de 1 mes a partir de la firma del contrato, una herramienta informática que permita facilitar la operación, administración y supervisión del servicio y que considere entre otras ventajas, lo siguiente:

a) En cuanto a los consumibles proporcionados por el STC Metrorrey:
   - Control de inventarios de cada uno de los productos que intervengan en el servicio.
   - Historial de consumo de los productos.
   - Alerta automática para el reabastecimiento al momento de llegar a los mínimos establecidos.

b) En lo referente al personal y equipo a suministrar por el Prestador del Servicio:
   - Mostrar listas de asistencia de personal diaria y por turno.
   - Presente estadísticas de asistencia por semana.
   - Filtro por centro de trabajo.

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE PUERTAS EXCLUSIVAS, POR PARTE DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.

- Al arribar a la estación el personal de limpieza deberá de dirigirse con el responsable o Guardia de la Estación, para mostrarle su gafete de identificación.
- El responsable o Guardia verificará que los datos contenidos en el gafete, correspondan con la persona que solicita el acceso.
- Confirmado lo anterior, el responsable o Guardia procederá a permitirle el acceso por la puerta de uso exclusivo.

CONDICIONES DE USO DEL GAFETE DE IDENTIFICACION.

- Es personal, intransferible y valido por el periodo indicado.
- Solamente se utilizará para el traslado hacia su punto de labores.
- Si se detecta cualquier violación, por parte de su beneficiario, podrá ser cancelado en cualquier momento, sin previo aviso para su portador ni obligación para el STC Metrorrey.
- No deberá mostrar tachaduras ni enmendaduras ni cualquier signo de alteración de los datos contenidos en el gafete. De no ser así, será confiscado por el personal de Estaciones, quien de inmediato lo notificará a sus Superiores y le negará el acceso a su portador.

Obligaciones y Restricciones al los Prestadores de Servicios o Contratistas

- Todo Prestador de Servicios o Contratista que desee ingresar personal para realizar labores dentro de las instalaciones del Sistema, deberá presentar ante el Gerente de Recursos Humanos carta responsiva por las actividades que realizará su personal, incluyendo cláusula de aceptación por conflicto laboral y/o accidentes del personal.
- Para el ingreso del personal, deberá presentar un listado de personal con hoja del IMSS y Credencial de Elector o Cartilla Militar, así como registrar las horas de entrada y salida al Sistema. Deberá también registrar todas las herramientas, materiales y equipo especial que se requieran para la realización de sus servicios.
- El personal deberá de portar gafete que lo identifique como personal visitante, así como su equipo de seguridad personal (uniforme y para las áreas de talleres, zapato antiderrapante, chaleco, cinto de seguridad, guantes, lentes, etc., en donde se requiera).
- Fuera del horario normal de trabajo (8:00 a 18:30 hrs) requerirán autorización especial del Gerente de Estaciones y Seguridad ó el Gerente de Material Rodante dependiendo del área, para realizar actividades dentro de las instalaciones del Sistema, debiendo solicitar dicha autorización con un día de anticipación.
- Ninguna persona podrá ingresar en estado alcohólico o bajo el influjo de algún enervante. La persona que sea sorprendida, se le negará el acceso en forma indefinida al Sistema.
- Para el control de entrada y salida de vehículos de Proveedores y Contratistas, se deberán de sujetar a verificación y registro de los mismos, lo cual se hará en el control de acceso y se tomará marca del vehículo, hora, nombre del conductor y contenido.
- El área de consumo de alimentos para el personal será exclusivamente en el comedor.
- El Prestador de Servicios o Contratista debera contar con un Supervisor en el primer turno y otro en el segundo turno para supervisar al personal de limpieza de Patios y Talleres y de Material Rodante. El costo de este Supervisor será por cuenta del Prestador de Servicios o Contratista.

Personal para limpieza de Instalaciones del STC Metrorrey

Estación	Primer Turno	Segundo Turno	Turno Nocturno
Tramo 1 Línea 1			
Supervisor	1	1	
TALLERES	1	1	
SAN BERNABE	1	1	
UNIDAD MODELO	1	1	
AZTLAN	1	1	
PENITENCIARIA	1	1	
ALFONSO REYES	1	1	
MITRAS	1	1	
LIMPIEZA PROFUNDA			4
LIMPIEZA DE TRENES	1		
Trenes en Patios y Talleres			
Lunes a sábado	9	8	
Oficinas de Patios y Talleres			
Lunes a sábado	3		
Tramo 2 Línea 1			
Supervisor	1	1	
SIMON BOLIVAR	1	1	
HOSPITAL	1	1	
EDISON	1	1	
CENTRAL	1	1	
CUAUHTEMOC	2	2	
DEL GOLFO	1	1	
LIMPIEZA PROFUNDA			4
Oficinas de PCC			
Lunes a viernes	3	1	
Sábado	2	1	
Domingo	1		
Tramo 3 Línea 1			
Supervisor	1	1	
EXPOSICION	2	1	
LERDO DE TEJADA	1	1	
PALACIO FEDEREAL	1	1	
Y GRIEGA	1	1	
PARQUE FUNDIDORA	1	1	
FELIX U. GOMEZ	2	1	
LIMPIEZA PROFUNDA			5
LIMPIEZA DE TRENES	1	1	
LOCALES Y PARADEROS	2		
TRANSMETRO GPE	2		

Tramo 1 Línea 2

Supervisor	1	1	
GENERAL ANAYA	1	1	
CUA-NORTE	2	2	
ALAMEDA	1	1	
FUNDADORES	1	1	
PADRE MIER PTE.	1	1	
PADRE MIER OTE.	1	1	
ZARAGOZA.	1	1	
LIMPIEZA PROFUNDA			5
LIMPIEZA DE TRENES	1	1	

Tramo 2 Línea 2

Supervisor	1	1	
REGINA	1	1	
NIÑOS HEROES	1	1	
UNIVERSIDAD	1	1	
ANÁHUAC	1	1	
SAN NICOLAS	1	1	
TAPIA	1	1	
SENDERO	2	2	
LIMPIEZA PROFUNDA			5
LIMPIEZA DE TRENES	1	1	

Reglamento de usuarios:

metrorrey

PARA SERVIRLE MEJOR...

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY
REGLAMENTO DE USUARIOS

ARTICULO 1° POR RAZONES DE SEGURIDAD Y COMODIDAD, NO INGRESE A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA CON ANIMALES NI BULTOS BROMOSOS; ASÍ COMO TAMPOCO HAGA FUNCIONAR DENTRO DE LOS TRENES Y DE LA ESTACIÓN APARATOS DE RADIO Y OTROS OBJETOS SONOROS QUE PRODUZCAN MOLESTIAS A LOS USUARIOS E INTERFIERAN CON LOS MENSAJES DE LAS ESTACIONES Y TRENES.

ARTICULO 2° POR SEGURIDAD E HIGIENE ABSTENERSE DE ESCUPIR, FUMAR, PRENDER CERILLOS O ENCENDEDORES, ASÍ COMO TAMBIEN COMER O BEBER Y COLGAR LOS PIES EN LAS PAREDES Y ASIENTOS DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA.

ARTICULO 3° LOS USUARIOS DEBEN CUIDAR SU BOLETO Y NO MALTRATARLO. LOS BOLETOS DAÑADOS NO SIRVEN.

ARTICULO 4° POR SU SEGURIDAD, SE PROHIBE INGRESAR AL VIADUCTO O A CUALQUIER OTRA ÁREA RESTRINGIDA.

ARTICULO 5° PAGARÁ BOLETO TODA PERSONA QUE REBASE LA ALTURA INDICADA EN LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 6° PARA SEGURIDAD DE TODOS, DEBEN ABSTENERSE DE INGRESAR AL SISTEMA AQUELLAS PERSONAS QUE ESTÉN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL U OTRAS DROGAS.

ARTICULO 7° ESTÁ PROHIBIDO ARROJAR BASURA O CUALQUIER OBJETO AL VIADUCTO O INSTALACIÓN DEL METRO, ASÍ COMO TAMBIÉN SACAR OBJETOS O PARTES DEL CUERPO POR LAS VENTANILLAS DEL TREN.

ARTICULO 8° LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ANDEN, PODRÁN REBASAR LA FRANJA DE SEGURIDAD SOLO PARA ENTRAR O SALIR DEL TREN. ES NECESARIO DEJAR BAJAR A LOS USUARIOS DEL TREN ANTES DE ABORDAR.

ARTICULO 9° LOS USUARIOS NO DEBERÁN ENTRAR O SALIR DEL TREN DESPUÉS DE QUE SEA SONADA LA SEÑAL QUE INDIQUE LA PARTIDA DE ESTE, EL HACERLO ES RIESGOSO YA QUE PUEDE SER GOLPEADO POR LAS PUERTAS.

ARTICULO 10° POR NINGUN MOTIVO, SE PODRÁ INGRESAR A LAS INSTALACIONES CON MATERIALES INFLAMABLES O MALOLIENTES QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD Y COMODIDAD DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO QUIENES EN SU ROPA O PERTENENCIAS TRAIGAN SUBSTANCIAS QUE PUEDAN MANCHAR O INCOMODAR A LOS DEMÁS USUARIOS (GRASA, PINTURA, ETC.).

ARTICULO 11° POR SEGURIDAD, NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA AL SISTEMA A TODA PERSONA QUE PORTE ARMA BLANCA O DE FUEGO.

ARTICULO 12° LOS USUARIOS DEL SISTEMA PODRAN HACER USO DE LAS ESTACIONES Y TRENES DEL METRO, SOLAMENTE PARA FINES DE TRANSPORTACION DENTRO DE LOS HORARIOS SENALADOS POR EL ORGANISMO, Y PODRAN PERMANECER DENTRO DE LAS INSTALACIONES POR UN PERIODO DEL PASO DE DOS TRENES.

ARTICULO 13° TODA PERSONA QUE SEA SORPHENDIDA DANANDO CUALQUIER EQUIPO O INSTALACION DE SISTEMA SERA CONSIGNADO.

ARTICULO 14° SE PROHIBE A LOS USUARIOS ACCIONAR LOS RUPTORES DE EMERGENCIA INDEBIDAMENTE Y ENTRAR A LAS CABINAS DE LOS TRENES, LA VIOLACION DE ESTE ARTICULO SERA SEVERAMENTE SANCIONADO.

ARTICULO 15° LOS CANCIONEROS, POBRIOSEROS Y DEMÁS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTACIONES O EN LOS TRENES NO CON LA FINALIDAD EXCLUSIVA DE TRANSPORTARSE SERÁN DESALOJADOS.

ARTICULO 16° POR NINGUN MOTIVO SE PERMITIRA A LOS VENDEDORES AMBULANTES DE CUALQUIER CLASE DE MERCANCIA EJERCER SUS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ESTACIONES Y TRENES.

ARTICULO 17° LOS NINOS MENORES DE SIETE ANOS DEBERAN IR ACOMPANADOS POR UN ADULTO Y TOMADOS DE LA MANO.

ARTICULO 18° SE PROHIBE PONER OBSTACULOS AL CIERRE DE LAS PUERTAS DE LOS TRENES O TRATAR DE ABRIRLAS. LA APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS ESTA CONTROLADA AUTOMATICAMENTE.

ARTICULO 19° LOS EXTINGUIDORES Y TELEFONOS DE ANDEN SOLO PODRAN SER OPERADOS POR LOS USUARIOS EN CASO DE EMERGENCIA, TALES COMO INCENDIO O ACCIDENTE GRAVE CORPORAL. CUALQUIER PERSONA QUE LOS UTILICE INDEBIDAMENTE SERA SEVERAMENTE SANCIONADA.

ARTICULO 20° CIRCULE SIEMPRE POR SU DERECHA Y COLOQUESE A UN LADO CUANDO TENGA QUE DETENERSE PARA NO OBSTACULIZAR EL FLUJO DE LOS DEMAS.

ARTICULO 21 SI DESEA TOMAR FOTOGRAFIAS EN EL ANDEN, HAGALO SIN FLASH, PARA NO DESLUMBRAR A LOS CONDUCTORES.

ARTICULO 22° SI TIENE ALGUNA DUDA O PROBLEMA CON CUALQUIER EQUIPO DEL SISTEMA DIRIJASE CON EL PERSONAL DE METRORREY, EL CUAL LE ATENDERA.

ARTICULO 23° TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY CUIDARA QUE LOS USUARIOS CUMPLAN LAS NORMAS QUE QUEDARON ESTABLECIDAS.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

Anexo T-1. Manifestación del conocimiento del sitio de realización de los trabajos. Carta en papel membretado de la empresa Licitante firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad de conocer el lugar de ejecución de los servicios y sus condiciones ambientales, incluyendo una manifestación de conocer lo tratado en la Junta de Aclaraciones y por lo mismo haber considerado para la integración de la propuesta, las modificaciones que se hayan generado a las bases de Licitación. Adicionalmente, el Licitante deberá integrar una copia de la constancia de visita al sitio de realización de los servicios entregada por la Unidad Requirente y Contratante.

Anexo T-2. Manifestación de aceptación del Modelo de Contrato. Carta en papel membretado del Licitante firmada por el representante o su apoderado legal donde manifieste conocer el Modelo de Contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

Anexo T-3. Relación de servicios similares ejecutados y en proceso. En este anexo se identificarán los servicios realizados por el Licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida en la convocatoria y en estas bases, en lo que sea comprobable su participación con base a copias de diferentes contratos referentes al objeto de la presente licitación (limpieza), donde cuando menos uno sea del doble del personal solicitado, anotando el nombre de la contratante, descripción del objeto, importes totales, importes ejercidos y por ejercer y las fechas previstas de terminación o de conclusión, según el caso, que tengan celebrados con la Administración Pública ó con particulares.

Anexo T-4. Infraestructura. Documento en papel membretado de la empresa Licitante firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad de contar con un negocio debidamente establecido, incluyendo una breve descripción de las instalaciones, personal administrativo, maquinaria, equipos y demás elementos técnicos de los que dispone el Licitante, adjuntando evidencia fotográfica de lo antes descrito.

Anexo T-5. Manifestación de contar con el equipo disponible y documentación que compruebe las características técnicas y las capacidades de los equipos. Carta en papel membretado de la empresa Licitante firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad de tener disponibilidad de los equipos requeridos o su equivalente, enunciando la marca, las características técnicas, evidencia fotográfica y capacidades para ser acreditadas por la Unidad Requirente y Contratante.

Anexo T-6. Alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Copia certificada o copia simple legible del alta del licitante en el Instituto Mexicano del Seguro Social y copia certificada o copia simple legible de su última declaración. Así como el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) bimestre (uno y dos) de 2019 donde compruebe tener mínimo el 100 % del personal solicitado en la presente licitación.

Anexo T-7. No adeudos. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. La fecha de expedición de este documento NO deberá ser anterior al día de publicación de la presente licitación y deberá demostrar cuando menos el 100% del personal solicitado en la presente licitación.

Anexo T-8. Obligaciones fiscales. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. La fecha de expedición de este documento NO deberá ser anterior al día de la publicación de la presente convocatoria.

Anexo T-9. Normas oficiales. Los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes normas por medio de acta de inspección realizada por la Dirección de Inspección y Defensa, NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo; NOM-006-STPS-2014, manejo y almacenamiento de materiales, condiciones de seguridad y salud en el trabajo; NOM-010-STPS-2014, agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, reconocimiento, evaluación y control para el caso específico de esta norma, además de presentar los documentos solicitados, deberá anexar el informe de evaluación emitido por laboratorio autorizado por la STPS; NMX-R-025-SCFI-2015 igualdad laboral y no discriminación, certificado emitido por casa certificadora autorizada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) vigente.

NOTA: LOS ANEXOS SOLICITADOS EN ESTA FICHA TÉCNICA DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

DEL MONTO:

Por la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, el STC Metrorrey pagará al Licitante ganador lo estipulado en el acto de fallo de la licitación, en la forma y términos descritos en esta ficha técnica. Este monto incluye la obligación del Prestador del Servicio de pagar a sus trabajadores los conceptos de: IMSS, AFORE, INFONAVIT, UNIFORMES Y PRESTACIONES DE LEY, SALARIOS Y TODOS LOS CONCEPTOS QUE TENGA CONVENIDO EL PROVEEDOR CON SUS TRABAJADORES.

DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo este servicio provienen de los recursos propios del STC Metrorrey, por tal motivo esta Licitación se ajustará a lo indicado por la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2019 y siguiendo el procedimiento marcado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Reglamento y los lineamientos para la Licitación.

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será de 12 meses, siendo su fecha estimada de inicio el día 1° de septiembre de 2019 y de terminación el día 31 de agosto de 2020.

VISITA AL SITIO

Los Licitantes deberán acudir en la fecha y hora programada en las bases de licitación a las oficinas generales de la Unidad Requirente y Contratante ubicadas la calle Pino Suarez 1123 norte, Col. Centro, C.P. 64000, en Monterrey N.L, donde serán atendidos por personal del Área de la Gerencia de Adquisiciones de METRORREY, quienes organizarán la inspección a los sitios donde se prestarán los servicios solicitados, para que, considerando las especificaciones, Bases y demás documentación relativa, hagan la valorización de los elementos que se requieren, los grados de dificultad de su ejecución y estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los mismos. **La asistencia a este evento es obligatoria para el participante**.

En ningún caso el STC Metrorrey asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los sitios y circunstancias antes señaladas y el hecho de que los Licitantes no se familiaricen con las condiciones imperantes, no le releva de su obligación para ejecutar la prestación de servicios solicitados en la forma y términos convenidos, en el caso de que La Unidad Requirente y Contratante decida encomendárselos.

DE LA FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: El 100% contra facturas semanales acompañadas de la documentación soporte (lista de asistencia y en su caso, el reporte de penalizaciones) debidamente firmadas y autorizadas por el personal responsable del STC Metrorrey y por el personal autorizado del Prestador del Servicio, en la inteligencia de que se pagará por jornada laborada. Los pagos se efectuarán dentro de los 15-quince días naturales posteriores a la presentación de la factura mediante transferencia electrónica a la cuenta que declare en su momento del Prestador del Servicio.

DE LA SUPERVISIÓN:

El STC Metrorrey a través su representante, el cual será designado para efectos de supervisión por el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas en forma conjunta con el Director de Operaciones y el Director de Mantenimiento, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar la prestación de los servicios y dar al Prestador del Servicio por escrito las instrucciones que estime pertinentes, a fin de que se ajuste a las especificaciones que en su caso ordene. Así mismo, el STC Metrorrey calificará y evaluará, el servicio prestado por el Prestador del Servicio con fundamento en los parámetros que para este fin determine la Evaluación de Servicio.

El Prestador del Servicio se obliga a implementar en un período máximo de 1 mes a partir de la firma del contrato, la herramienta informática que se hace mención en las INDICACIONES Y ESPECIFICACIONES ADICIONALES que se mencionan en estas Especificaciones.

DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

El Prestador del Servicio se sujetará en la prestación del servicio a lo señalado en las presentes Especificaciones.

El Prestador del Servicio se obliga a asignar el personal necesario técnicamente entrenado y capacitado para atender los problemas que se presenten y desempeñar con eficiencia los servicios contratados, así como cubrir en forma inmediata las vacantes que se presenten.

El Prestador del Servicio deberá proporcionar de manera mensual/bimestral el listado del personal y el pago correspondiente al Seguro Social, de no atenderse lo anterior se sancionará conforme se describe en el apartado de SANCIONES CONSIDERÁNDOSE SIEMPRE PLAZOS SEMANALES del presente documento.

El Prestador del Servicio se obliga a realizar el pulido de pisos en las estaciones cada 3-tres meses, con personal capacitado para esa actividad. Estas personas son adicionales a la cantidad de gente considerada en el presupuesto, pero su costo está integrado en los gastos indirectos del Prestador del Servicio.

El Prestador del Servicio se obliga a mantener permanentemente un coordinador de personal debidamente identificado, y por cada turno de trabajo, a efecto de verificar la eficiente ejecución del servicio contratado, siendo obligación de dicho coordinador, el responder a cuestionamientos de parte de cualquier elemento del STC Metrorrey, así como entregar los reportes escritos que se le soliciten. Esta persona es adicional a la cantidad de gente considerada en el presupuesto, pero su costo está integrado en los gastos indirectos del Prestador del Servicio.

El coordinador deberá de iniciar su turno en la estación que le haya sido asignada para tomar asistencia, reportando su entrada al responsable de estación.

DE LOS UNIFORMES:

El Prestador del Servicio se obliga a que su personal de limpieza se presente debidamente uniformado con casaca corta con logotipo, zapatos adecuados para su actividad, con pulcritud necesaria y con una identificación que lo acredite en cualquier momento como empleado de la misma, la cual deberá contener el número vigente de afiliación al IMSS del trabajador, y que la portará en lugar visible sobre su ropa. El Prestador del Servicio en todo momento se ajustará a lo establecido en las especificaciones generales y particulares del servicio el cual se establece que en el área de peines y naves de mantenimiento el personal de limpieza deberá portar calzado de seguridad el cual deberá de ser antiderrapante y dieléctrico conforme a las normas mexicanas; así mismo chaleco fluorescente en el área de peines.

Para los trabajos de limpieza profunda, el Prestador del Servicio deberá proveer a su personal del equipo y uniformes adecuados para el manejo de solventes especificados.

Por ningún motivo se permitirá el acceso al personal del Prestador del Servicio a las instalaciones del STC Metrorrey sin el requisito señalado en el párrafo anterior.

DE LOS MATERIALES:

El STC Metrorrey suministrará los materiales necesarios para la limpieza diaria, excepto para la limpieza de eliminación de chicles, las actividades de desinfección y el pulido y abrillantado de pisos en la limpieza profunda, el cual será suministrado por el Prestador del Servicio. Es obligación del Prestador del Servicio para las labores de eliminación de chicles y limpieza profunda utilizar y suministrar sus propios equipos, que pueden ser entre otros: andamios, escaleras, pulidoras, equipos de agua o aire a presión, mangueras, extensiones de uso rudo, y cualquier otro que sea requerido.

En la eliminación de chicles y pulido de pisos el Prestador del Servicio suministrara el material y el equipo.

DE LA DISCIPLINA:

El Prestador del Servicio se responsabiliza de la disciplina que su personal debe guardar durante sus labores o fuera de éstas, mientras se encuentre en las instalaciones del STC Metrorrey comprometiéndose a que se observe el debido respeto, atención y cortesía tanto con el público usuario como con el personal del STC Metrorrey.

Así mismo, atenderá de inmediato las observaciones que le hagan las autoridades del STC Metrorrey, en relación con la conducta inapropiada por parte de algún trabajador, quejas o deficiencias en el servicio prestado, obligándose en cada caso a dictar las medidas necesarias para corregir de inmediato las anomalías reportadas. El STC Metrorrey se reserva el derecho de vetar al personal del Prestador del Servicio que incurra en los supuestos anteriores.

El Prestador del Servicio se obliga a que su personal observe estrictamente las disposiciones y reglamentos interiores del STC Metrorrey y se hace responsable para instruirlo e informarlo sobre la seguridad e higiene necesarias, en el desempeño de sus labores.

No obstante lo anterior, el personal no podrá utilizar aparatos de sonido con audífonos, ni teléfonos celulares u otros dispositivos ajenos, mientras efectué sus labores correspondientes.

Los trabajadores deberán estar en el lugar de trabajo específico donde presta sus servicios a la hora de inicio del turno. A los trabajadores se les permitirá la entrada con 15-quince minutos de anticipación a la hora señalada para el turno en que presten sus servicios.

Se dará un tiempo de prórroga de 30-treinta minutos, después de su hora de inicio de turno después de esta hora no se le permitirá laborar y será considerada como falta.

Se dará 1-una hora como tiempo máximo para cubrir una falta y se les pagará solo el tiempo laborado.

Los trabajadores saldrán del lugar donde prestan sus servicios exactamente a la hora que termina su jornada de trabajo, debiendo salir de su departamento al finalizar ésta, y con un máximo de 30-treinta minutos para salir de las instalaciones del STC Metrorrey, a menos que trabaje tiempo extra o que no haya llegado su relevo.

No se permitirá la salida de su departamento a ningún trabajador, durante la jornada laboral, a menos que cuente con permiso escrito de su jefe inmediato. En ausencia del jefe del departamento, la autorización será expedida por el jefe de turno. Este permiso deberá ser presentado al guardia de la puerta principal para que le permita la salida.

Cuando al trabajador le sea autorizada su salida, El Prestador del Servicio se compromete a cubrir con otra persona el tiempo restante, de lo contrario solo se le pagara media jornada.

A ningún trabajador se le permitirá la entrada a otro departamento a menos que forme parte de su trabajo o que cuente con el permiso de su jefe inmediato y con la autorización del departamento a donde pretende entrar.

DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA CON SU PERSONAL:

Queda expresamente convenido que el Prestador del Servicio asume con relación al personal que utiliza, todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra el STC Metrorrey, terceros en sus bienes o en las personas, así como a cumplir con las obligaciones y prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo y el Instituto Mexicano del Seguro Social. El Prestador del Servicio se obliga a proporcionar al STC Metrorrey un listado mensual de las altas y bajas de su personal ante el IMSS). En caso de accidente de trabajo de sus empleados absorbe todas las responsabilidades contractuales, relevando al STC Metrorrey de responsabilidad alguna a este respecto, por lo que, si llegase a existir alguna demanda por esto u otros conceptos contra el STC Metrorrey, el Prestador del Servicio se obliga a sacarlo en paz y a salvo de ella. Así mismo, el STC Metrorrey se reserva el derecho de solicitar al Prestador del Servicio en cualquier momento, la documentación que compruebe que su personal está debidamente adherido al Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de que alguno de los elementos de su personal no cuente con dicha documentación, le será negado el acceso a las instalaciones del STC Metrorrey.

Para el caso de que el Prestador del Servicio tuviera problemas de carácter laboral con sus empleados y de éstos resultará un paro o huelga, se decretará la suspensión definitiva del instrumento de contratación quedando el STC Metrorrey en libertad de contratar estos servicios con otra compañía.

DE LOS SEGUROS:

El Prestador del Servicio se obliga ante el STC Metrorrey a contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto equivalente a 20,000 salarios del mínimo general diario vigente para la zona de la ciudad de Monterrey, N.L., dentro de los 10 (diez) días hábiles del inicio de cada año, con el objeto de garantizar la reparación de los daños que con motivo del arrendamiento se ocasionen a las instalaciones y bienes del STC Metrorrey y a terceros en sus bienes o personas.

El STC Metrorrey en ningún caso se hará responsable por los robos, daños y perjuicios que ocurran al Prestador del Servicio.

De igual forma, el Prestador del Servicio, en ningún caso se hará responsable, por los daños y perjuicios que ocurran al STC Metrorrey, como consecuencia de siniestros provocados por fenómenos naturales o sociales que afecten las instalaciones del STC Metrorrey.

Por lo anterior, el Prestador del Servicio no podrá exigir indemnización alguna por los daños y perjuicios que sufra, como consecuencia de los conceptos anteriormente mencionados.

DEL SUMINISTRO DE AGUA:

Cuando por causas ajenas al STC Metrorrey sea suspendido el suministro de agua, el Prestador del Servicio se compromete a proporcionar la cantidad necesaria para efectuar el servicio de limpieza contratado sin costo alguno para el STC Metrorrey. De presentarte la contingencia, el Prestador del Servicio deberá proveer bajo sus propios medios, la cantidad necesaria para la realización de las actividades de limpieza, preferentemente en garrafones de 20 litros para facilidad del traslado. El STC Metrorrey no podrá solicitar que se le suministre agua para otras actividades fuera del alcance del contrato.

DE LA RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE BASURA:

El Prestador del Servicio se compromete a realizar diariamente con sus propios recursos y sin costo alguno para el STC Metrorrey la recolección, extracción y traslado de basura de las estaciones y/o áreas a su cargo, hasta los tiraderos oficiales. Esta recolección deberá realizarse a más tardar a las 10:00 horas de cada día.

El Prestador del Servicio se obliga a entregar al STC Metrorrey, los reportes que el Ente Público Descentralizado denominado **"SIMEPRODE"** le extienda al recibir la basura recolectada.

En ningún caso podrá utilizar los trenes del STC Metrorrey para recolectar o desalojar la basura resultado de las labores de limpieza. Tampoco podrá arrojarla a las vías, ni dejarla en el exterior de la Estación; la basura se mantendrá en el interior de la Estación, pero en un lugar que esté fuera de la vista de los usuarios, mientras se realiza la actividad de recolección. La inobservancia del Prestador del Servicio a este procedimiento, será objeto de un apercibimiento por escrito de parte del STC Metrorrey a efecto de que cumpla con su obligación. En caso de reincidencia, el STC Metrorrey tiene la facultad, de descontar al Prestador del Servicio una jornada de trabajo, entendiéndose esta como: el pago que se otorga por el servicio prestado por una persona diariamente, por cada día en que sea detectada dicha inobservancia y en su caso se procederá conforme al apartado de SANCIONES CONSIDERÁNDOSE SIEMPRE PLAZOS SEMANALES contenido en esta especificación.

En ningún caso se podrá utilizar los trenes del STC Metrorrey para el traslado de material de limpieza profunda ó para el pulido de pisos.

DE LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO:

La eficiencia del servicio será evaluada semanalmente de la siguiente manera:

A). Calificada como ***buena***, cuando por observancia estricta del objeto de la contratación y resultado de la supervisión de las áreas señaladas, presente un estado totalmente satisfactorio al STC Metrorrey.

B). Calificada como ***mala***, cuando de la supervisión se desprenda que la calidad y/o alguna(s) de la (s) actividad(es) señaladas ha dejado de efectuarse.

DE LAS SANCIONES CONSIDERÁNDOSE SIEMPRE PLAZOS SEMANALES:

Cuando del resultado de la evaluación se considere un mal servicio, el Prestador del Servicio se hará acreedor a penas pecuniarias que se deducirán de sus pagos en los siguientes términos:

1. **Jornada no laborada.** Se descontará lo equivalente al valor de media jornada de trabajo por cada jornada no laborada al caso que corresponda, ya sea diurna o nocturna.
2. **Recolección de basura.** Por cada día y cada estación que falle este concepto se descontará una jornada de trabajo

diaria.

3. **Coordinador del personal.** Por cada ocasión en que no se presente, se descontará el importe de una jornada de trabajo diario.
4. **Uniformes de identificación.** Se descontará el importe equivalente de media jornada de trabajo diaria por persona que no se presente con el gafete de identificación y su uniforme correspondiente.
5. **Pulido de pisos.** Se penalizará con el importe de una jornada de trabajo diario cuando no ejecute el pulido de pisos por falta de: Personal, material, equipo o mala aplicación del pulido.
6. **Cubrir personal.** Cuando se cubra con personal de nuevo ingreso que no esté capacitado, se penalizará con el importe equivalente a media jornada de trabajo diario.
7. **Personal asegurado.** Se penalizará con el equivalente a una jornada de trabajo diario, cuando se envíe personal a laborar sin estar registrado en el I.M.S.S.

DE LAS RELACIONES LABORALES:

La prestación del servicio no crea relación laboral alguna entre las partes, por lo que el personal designado o contratado por el Prestador del Servicio, para el cumplimiento del objeto de la licitación y sus derivados, se tendrán relacionado exclusivamente con ella o con los arrendatarios, por lo que en ningún caso el STC Metrorrey podrá ser considerado como patrón sustituto.

Por lo tanto, el Prestador del Servicio se responsabiliza de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse, de la interposición de cualquier juicio, que sus trabajadores llegaran a Intentar en contra del STC Metrorrey, así como de la responsabilidad en que pudiera incurrir ante terceros.

Así mismo, el instrumento de contratación no crea relación laboral alguna entre el personal del STC Metrorrey o permisionario o concesionario de este por diversos instrumentos con el Prestador del Servicio ni el personal de ésta con el STC Metrorrey por lo que el personal designado o contratado por el STC Metrorrey, se tendrá relacionado exclusivamente con éste, por lo que en ningún caso el Prestador del Servicio podrá ser considerado como patrón sustituto.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para la administración, cumplimiento y operación del instrumento de contratación, el STC Metrorrey designa al Director de Operaciones o a quien él nombre, para tomar las decisiones correspondientes para el buen desarrollo del servicio a contratar.